

ACUERDO No. 002

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare para el período 2025-2027"

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza No. 002 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes y

**CONSIDERANDO QUE:**

**Que la Ley 10 de 1990** establece el marco general para la organización y funcionamiento del sistema de salud en Colombia, reconociendo la importancia de la gestión pública en el sector.

**Que la Ley 100 de 1993** creó el Sistema de Seguridad Social en Salud, estableciendo principios como la universalidad, la solidaridad y la integralidad en la prestación de servicios de salud.

**Que la Ley 1438 de 2011** tiene como objetivo mejorar la prestación de servicios de salud en Colombia, enfatizando la importancia de la gestión pública efectiva y la rendición de cuentas en las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), garantizando la calidad y accesibilidad en la atención de salud.

**Que, conforme a los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011**, la Junta Directiva tiene la responsabilidad de aprobar el Plan de Gestión, asegurando su alineación con las políticas nacionales en salud y los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Que la participación de los diferentes actores del sistema de salud es fundamental**, tal como se establece en la Ley 1751 de 2015, que reconoce el derecho a la salud como un derecho fundamental, promoviendo la inclusión de diferentes perspectivas en la planificación y gestión de los servicios de salud.

**Que el Artículo 73 de la Ley 1438** establece el procedimiento formal para la presentación, discusión y aprobación del Plan de Gestión, promoviendo un proceso participativo y transparente en la elaboración de políticas locales de salud.

**Que el Plan de Gestión debe ajustarse a lo estipulado en la Resolución No. 710 de 2012 y la Resolución 743 de 2013**, que definen las guías metodológicas para su elaboración, y asegurando su coherencia con los objetivos estratégicos, indicadores de gestión y estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**Que de acuerdo con el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016**, el plan de gestión fue aprobado por la Junta Directiva en cumplimiento de la función establecida en el inciso segundo del presente decreto.

**Que el Acuerdo 005 del 02 de mayo de 2024 de la Junta Directiva**, al expedir los Estatutos de la Empresa, establece en su artículo 18 numerales 2 y 3 que es función de la Junta directiva discutir y aprobar los Planes operativos anuales, garantizando la alineación de los esfuerzos programáticos con el marco normativo colombiano.



**Que la Resolución 408 de 2018** complementa la normativa existente al señalar los criterios de calidad que deben cumplir los planes de gestión, así como los mecanismos para su monitoreo, evaluación y ajuste, permitiendo un enfoque continuo de mejora en la prestación de servicios.

**Que mediante el Decreto 005 del 14 de enero de 2025 de la Gobernación del Guaviare**, se nombra al Doctor Germán Amézquita Niño gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare; y se firma Acta de posesión No. 1096 para el cargo de Gerente, nivel Directivo, código 085, grado 03.

**Que se ha cumplido con el proceso de Construcción del Plan de Gestión** al interior de la Institución y con los grupos de interés, permitiendo la recopilación de apreciaciones y sugerencias que enriquecen el contenido y alcance del mismo.

**Que el Doctor Germán Amézquita Niño**, Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, presentó el proyecto del Plan de Gestión "*Tú Salud, Nuestro Compromiso*" para la vigencia 2025 - 2027 dentro de los plazos y condiciones establecidas, demostrando el compromiso institucional con una gestión hospitalaria eficiente y responsable.

**Que la Junta Directiva, en cumplimiento de sus deberes**, realizó el análisis y discusión del proyecto del Plan de Gestión presentado, el cual fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva, mediante Acta Extraordinaria No. 003 de 07 de marzo de 2025.

Con base en lo anterior,

## ACUERDA

**ARTICULO 1°. APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.** Aprobar y adoptar el Plan de Gestión "*Tú Salud, Nuestro Compromiso*"; para la ESE Hospital San José del Guaviare para el periodo de 2025 - 2027

**ARTICULO 2°. CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN "*Tú Salud, Nuestro Compromiso*" DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.** El Plan de Gestión, que forma parte integral del presente acuerdo, consta de sesenta y nueve (69) folios, integrando objetivos claros, metas alcanzables y un cronograma de actividades que garantizan el cumplimiento de principios como calidad, acceso y pertinencia en la atención en salud.

**ARTICULO 3°. DIVULGACIÓN.** La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, divulgará el Plan de Gestión a todos sus Servidores Públicos y a la población en general mediante medios de comunicación, la página web de la institucional, redes sociales y correos institucionales, con el fin de garantizar el conocimiento y apropiación por parte de la comunidad y los Servidores Públicos y Contratistas de las metas y acciones propuestas.

**ARTICULO 4°. CAMPO DE APLICACIÓN.** El Plan de Gestión, debe ser aplicado de manera transversal a todos los procesos y procedimientos que lideren los Servidores Públicos de la



Entidad, garantizando la participación activa del personal en la consecución de los objetivos establecidos. En un término de un mes para realizar la transición de todos los planes estratégicos; que deben ser orientados al cumplimiento del Plan de Gestión "Tú Salud, Nuestro Compromiso"

**ARTICULO 5°. CAMPO DE EJECUCION.** El Plan de Gestión se ejecutará a través del plan acción y/o operativo anual enmarcados en los cuatro objetivos estratégicos, a través de una metodología de proyectos, acciones, productos meta e indicadores de cumplimiento; asegurando una implementación eficiente del Plan. Asimismo, el monitoreo de la ejecución de los planes de acción y operativos estará enmarcado en una evaluación permanente a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión.

**ARTICULO 6°. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.** Lo previsto en el Plan de Gestión aprobado, se tendrá en cuenta en la evaluación de la gestión y resultados del Gerente de la E.S.E., de acuerdo a la Ley 1438 de 2011, Resolución No. 710 de 2012, Resolución 473 de 2008 y Resolución 408 de 2018 y las demás que las modifiquen, con sus anexos correspondientes.

**ARTICULO 7°. CONTROL Y SEGUIMIENTO.** La aplicación de los estándares, sus indicadores de gestión y resultados, serán consolidados por la oficina de Planeación y evaluados por la oficina de Control Interno de Gestión de la Empresa Social del Estado, o el funcionario quien haga sus veces, deberá tener actualizado el comportamiento prospectivo de los indicadores, con seguimiento trimestral y presentará al equipo directivo o de gerencia informes permanentes de avances en el cumplimiento del Plan de Gestión.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.



**IRMA LILIANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA DELEGADA



**GERMÁN AMÉZQUITA NIÑO**  
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Viviana Mejía Pérez / Jefe de Oficina de Planeación  
Revisó: Haidy Carolina Ospina, Jefe oficina Jurídica y Contratación



